

El proceso histórico de las causas de canonización en la época medieval. El caso particular de San Rosendo*

José Ramón Hernández Figueiredo
Delegado de las Causas de los Santos de Ourense

Los primeros santos fueron los mártires de las persecuciones romanas. Después, poco a poco, tras la paz constantiniana, han sido venerados los confesores, o en otras palabras, los grandes obispos y los ascetas. Sus tumbas se convirtieron en lugares de culto. Se celebraba sobre todo el aniversario de sus muertes. No había ninguna investigación, ningún tribunal, ningún juicio. Se trataba de verdaderas canonizaciones populares. Este elemento, es decir, la espontánea fama de santidad, fue siempre exigido en la Iglesia para las canonizaciones.

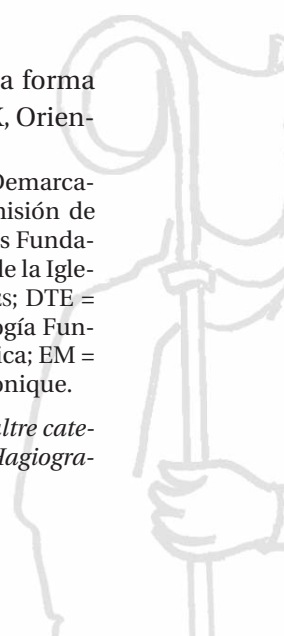
Se puede decir que la Iglesia se ha encontrado en posesión del culto de los santos como un estado de hecho y no como el resultado de una enseñanza doctrinal. Ahora bien, ante ciertos abusos, la Iglesia ha debido proceder, con prudencia y cautela, en todas las épocas, antes de conceder el reconocimiento del culto público a un siervo de Dios. Durante la época medieval se iría formando una praxis uniforme. De la exaltación más o menos popular a los altares se pasa al ejercicio del monopolio pontificio¹.

1. Las canonizaciones episcopales

Desde el siglo VI hasta el siglo XII, la canonización episcopal ha sido la forma más normal y legítima de canonización en la Iglesia. Entre los siglos VI y el X, Orien-

* Arch. Prov. Escuelas Pías, TD = Archivo Provincial de las Escuelas Pías, Tercera Demarcación [Madrid]; ATG = Archivo Teológico Granadino; BCMO = Boletín de la Comisión de Monumentos de Ourense; CEG = Cuadernos de Estudios Gallegos; CFT = Conceptos Fundamentales de Teología, ed. H. FRIES; DEHI = Diccionario Enciclopédico de Historia de la Iglesia, ed. M. BUCHBERGER; DPC = Diccionario de los Papas y Concilios, ed. J. PAREDES; DTE = Diccionario Teológico Enciclopédico, ed. V. MANCUSO; DTF = Diccionario de Teología Fundamental, ed. R. LATOURELLE - R. FISICHELLA - S. PIÉ-NINOT; EC = Enciclopedia Católica; EM = Estudios Mindonienses; OR = L'Osservatore Romano; RDC = Revue de Droit Canonique.

¹ I. BEAUDOIN, omi, *Il culto dei martiri. L'estensione del culto ai "confesores fidei" ed altre categorie de persone*, en CONGREGATIO DE CAUSIS SANCTORUM, *Studium. Pars Historico-Hagiographica. Dispensae ad usum privatum auditorum*, Roma 2002, pp. 1-43.



te se separa de Occidente. La disolución del Imperio Romano y la inmigración de los pueblos bárbaros, con la correspondiente necesidad de convertirlos, pusieron a la Iglesia frente a nuevas y arduas tareas. Es la época de los grandes obispos y monjes misioneros, de los primeros reyes convertidos, de los grandes eremitas y peregrinos, que fueron admirados y venerados mientras estaban vivos y también después de la muerte.

En este período, además de un florecimiento del culto a los mártires – se encontraron muchos nuevos cuerpos de mártires, más o menos seguros, a raíz de visiones y milagros –, nace en todas partes el culto de los nuevos santos confesores. Se escriben también algunas *passiones* y leyendas sin intenciones críticas; se multiplican los altares, las iglesias y las fiestas de los santos. En este culto a los santos se introducen también algunos usos paganos, mezclados con grandes manifestaciones de fe, e incluso algunos de los mártires heréticos son presentados como mártires católicos. Hay también otros abusos introducidos por motivos económicos, llegando a introducirse lugares de culto y de peregrinación, sin la presencia de cuerpos o reliquias ciertos².

Por estas razones, a causa de tales excesos, los obispos han de comenzar a intervenir en los casos de nuevos cultos populares con decretos dirigidos a regularizar la devoción y a hacerla más segura y más digna.

1. 1. Principales intervenciones episcopales

Las fuentes históricas que revelan noticias sobre el particular son más bien escasas. De esta manera, resultan paradigmáticas las siguientes intervenciones episcopales, que aparecen recogidas en todos los estudios que han tratado sobre esta cuestión.

En el año 742, un capitular, hermano de Carlomagno, pide a los obispos que vigilen para evitar que penetren costumbres paganas y supersticiones en el culto. Asimismo, en el año 789, una *admonitio generalis* de Carlomagno pide que se impida el tráfico de reliquias de mártires antiguos y de los nuevos cuerpos encontrados.

Por otra parte, en el año 794, el Concilio de Frankfurt pide que se veneren únicamente los santos que han sido elegidos según el valor de sus vidas reales o por la autoridad de sus biografías. Respondiendo a los referidos abusos, el Concilio de Maguncia del año 813, prohibió la *elevatio* o *translatio* sin licencia del obispo y del santo sínodo, así como el consejo de los príncipes – Emperador o Papa –³.

² A. VAUCHEZ, *Les origines et le développement du procès de canonisation (XII-XIII siècles)*, en *Vita religiosa im Mittelalter, misc. K. Elm*, eds. F. J. FELTEN et al., Berlin 1999, pp. 845-856.

³ I. BEAUDOIN, omi, *Proceso histórico de las causas de canonización y su aportación a las ciencias*, en CONFERENCIA EPISCOPAL ESPAÑOLA, *Planteamiento y métodos de las Causas de los Santos. Tomo I: Hacia la instrucción de la causa*, Madrid: EDICE, 2004, pp. 128-129.

La influencia de este concilio consiguió que la *translatio* quedara reservada a los obispos, a quienes con su presencia correspondía solemnizar tales actos. Esta praxis seguiría hasta las Decretales del año 1234, en que el Papa prohíbe a los obispos que autoricen nuevos cultos⁴.

Prácticamente los obispos toleraron los nuevos cultos populares hasta el año 1634. Se conocen al menos seiscientos casos, hasta que Urbano VIII, en 1625 y en 1634, decretó que en el futuro, ninguno podría ser declarado santo por Roma si había existido un culto público tolerado. Sin embargo, en este período que va del año 1234 hasta 1634, se conocen muy pocas canonizaciones formales hechas por los obispos, con oficio y misa. Se recogen dos casos: la autorización del culto de Bonifacio de Lausana por el arzobispo de Malinas, y de Camilla Battista da Varano por el obispo de Camerino⁵.

1. 2. Procedimiento de los obispos

El decreto episcopal solía fijar el lugar de culto y la fecha de la fiesta litúrgica y permitía las peregrinaciones. Pero, ¿cómo era el proceso llevado a término por el obispo para elevar a los altares a una persona que tenía fama de santidad? A grandes rasgos, podemos advertir los siguientes pasos.

La *vox populi* enaltecía a quienes habían llevado una vida santa y acudía a su tumba en petición de milagros. La fama de santidad proviene más del conocimiento de los milagros que de la santidad de vida. Informado el Obispo competente, se procedía a la lectura de una vida del siervo de Dios y de una relación de los milagros realizados por medio de su intercesión. Se trataba generalmente de un estudio muy superficial que narraba, ante todo, los milagros.

Si constaba suficientemente la fama de santidad y la fama de los milagros o del martirio, el Obispo autorizaba la veneración pública y la exposición de las reliquias, quedando incluido el siervo de Dios en el catálogo de los santos. Es decir, la canonización consistía en su incorporación al registro de los santos – en latín *canon* –⁶.

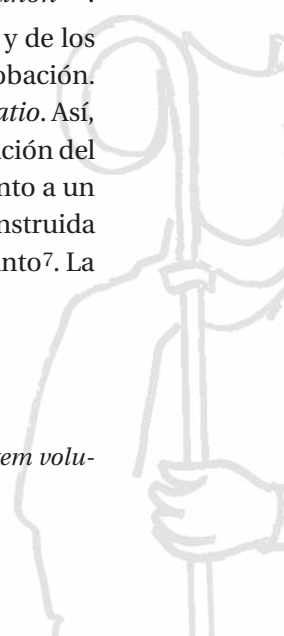
Después de los concilios de Frankfurt y Maguncia, el estudio de la vida y de los milagros era hecho por el obispo en el sínodo, siguiendo un decreto de aprobación. Se trataba del acto jurídico, al que seguía el acto litúrgico: la *elevatio* y *translatio*. Así, la *elevatio* de sus restos en presencia del obispo del lugar, es decir, la exhumación del cuerpo desde lo más hondo de la tierra, y la *translatio* o nueva sepultura junto a un altar, dándole un sepulcro más digno en una capilla, o en una iglesia construida sobre la tumba, eran los signos externos del reconocimiento y del culto al santo⁷. La

⁴ G. LÖW, *La canonizzazione nella historia*, en EC III (1970), coll. 574.

⁵ P. DELOOZ, *Sociologie et canonisations*, Liège 1969, pp. 447-459.

⁶ G. LÖW, *La canonizzazione nella historia, o. c.*, coll. 574-575.

⁷ BENEDICTO XIV, *De servorum Dei beatificatione, et beatorum canonizatione, in septem volumina distributum*, Trati 1839-1842, vol. I, cap. 6, n. 2.



translatio desde la primera tumba hasta un lugar distante se hizo primero en Oriente y mucho después en Roma, donde la ley de no tocar los cuerpos era más rígida.

La extensión del culto, en principio, era local, aunque podía extenderse a otras diócesis y a toda la Iglesia universal. De esta manera, no raras veces, esta elevación “al honor de los altares” tenía lugar con ocasión de un sínodo, en el que los obispos congregados daban de forma solemne su aprobación al culto público⁸.

Concluyendo, se puede decir que del estudio de las fuentes resulta que, con frecuencia, la canonización episcopal estaba hecha con relativa facilidad, poco discernimiento y escaso sentido crítico, bien por los medios de que se disponía, bien por las pruebas aceptadas como determinantes, entre las que predominan normalmente los elementos milagrosos, como visiones, revelaciones o hechos prodigiosos, que se consideran como signos evidentes y manifestación de la santidad del candidato a la canonización y de la voluntad de Dios que quiere la glorificación de su siervo⁹.

2. La canonización papal de los siglos X al XVI

El paso de la canonización episcopal a la canonización papal ha sido inicialmente imperceptible. El Papa hace canonizaciones en su diócesis como cada obispo en la propia. No obstante, desde el siglo IV en adelante, existe noticia de haber presidido el Papa las canonizaciones para otras diócesis, pero sobre todo desde el 993 hasta el 1234, junto con los otros obispos. Después del año 1234, el Papa se reserva esta tarea.

2. 1. ¿Por qué el cambio de la canonización episcopal a la canonización papal?

Para el hombre del Medioevo, la virtud de un santo así como sus milagros eran considerados, más que hoy, obra de Dios: *gesta Dei*. La intervención del obispo, es decir, la investigación sobre la autenticidad de las virtudes y de los milagros, no era considerada como un control humano de la acción de Dios, sino como un solemne reconocimiento a Dios por su benéfica acción a través de uno de sus servidores. Todavía hoy se hace esta lectura entre los Ortodoxos.

En la *elevatio* o *translatio*, el elemento capital era el honor rendido a Dios. Pero la *elevatio* y la *translatio* no atraían solamente la atención sobre la magnificencia de Dios, sino también sobre el santo, sobre la comunidad y sobre el lugar del que tenían el privilegio de ser los guardianes, sede de las reliquias y meta de las peregrinaciones.

⁸ J. SHLAFKE, *De competentia in causis sanctorum decernendi, a primis post Christum natum saeculis usque ad annum 1234*, Roma 1961, pp. 16-17.

⁹ Cfr. A. AMORE, ofm, *La canonizzazione vescovile*, en “Antoniano” LII (1977), pp. 231-266.

Cuanto más elevada es la autoridad que hace la *elevatio* y la *translatio*, más glorificado es Dios, y asimismo cuanto más conocido es el santo y más célebre el santuario y más numerosas las peregrinaciones, dicha glorificación resulta ser más excelsa. Por esta razón, los obispos fueron los que pidieron la intervención del Papa.

El recurso a Roma, solicitado primero por los obispos, fue después impuesto por el Papa a partir del año 1234. Con la afirmación del poder papal en los siglos XI y XII, el recurso al Papa y a sus intervenciones se hicieron cada vez más frecuentes para subrayar mejor la autoridad papal en esta materia y exigir un conocimiento mejor de cada caso¹⁰.

2. 2. Las primeras intervenciones papales

Ya en los primeros siglos, aunque la competencia correspondía al Obispo local, algunos documentos prueban la intervención del Romano Pontífice en la canonización de mártires, con el fin de aprobar el culto autorizado por el Obispo, o bien para confirmarlo y extenderlo a la Iglesia Universal. Más corriente era pedir la intervención de los Papas con el fin de dar más relieve a la canonización¹¹.

Al respecto, el P. Löw recoge un elenco de diez casos entre los que cabe señalar la primera intervención de un Papa en una canonización con la autorización de culto fuera de Roma. Se trata de Inocencio I (401-417), tal como consta en las actas del martirio de San Vigilio de Trento (+ 405). Otro caso importante es la autorización de San Severino (+ 482) a Pizzofalcone, cerca de Nápoles, por el Papa Gelasio¹².

Durante este período no existía una legislación propia y específica que regulara la concesión de nuevos cultos por parte de la Santa Sede. Sí se fue formando y perfeccionando una praxis, que se conoce a través de las bulas pontificias, con las que los papas concedían nuevos cultos¹³.

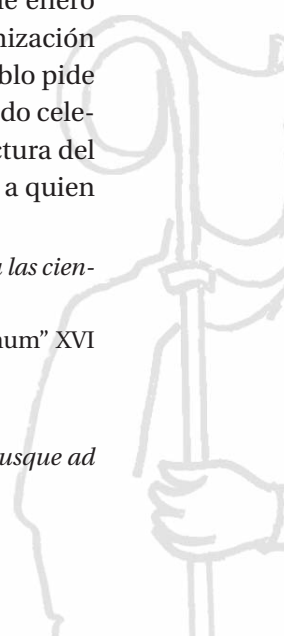
En esta praxis o *modus procedendi*, podemos destacar algunos momentos. La bula de canonización de San Ulrico, obispo de Augusta, que data del 31 de enero del 993, por el Papa Juan XV, es considerada como el primer caso de canonización papal. El procedimiento había sido el siguiente: veneración popular; el pueblo pide la *elevatio*; se redacta una vida; el obispo de Augsburgo, presente en un sínodo celebrado en el Laterano, presenta el caso al Papa y al sínodo; después de la lectura del escrito sobre la vida y milagros del candidato elaborado por el postulador, a quien

¹⁰ I. BEAUDOIN, omi, *Proceso histórico de las causas de canonización y su aportación a las ciencias, o. c.*, p. 131.

¹¹ L. HERTLING, *Materiali per la storia del processo di canonizzazione*, en "Gregorianum" XVI (1935), pp. 174-175.

¹² G. LÖW, *La canonizzazione nella historia, o. c.*, coll. 574-575.

¹³ L. PORSI, *Collectio legum Ecclesiae de beatificationi et canonizatione a saeculo X usque ad praesens*, en "Monitor Ecclesiasticus" 110 (1985), p. 550.



acompañaban algunos testigos, ante el tribunal presidido por el Papa, se procede al juicio y aceptación de dichos escritos; y se finaliza con la concesión del culto, por medio de una carta del Papa dirigida a los obispos de Francia y Alemania para notificar la decisión del sínodo¹⁴. Éste era el modo de proceder en muchas canonizaciones papales. Delooz enumera 73 casos de este género¹⁵.

Algunas veces el Papa se ha limitado a permitir la canonización por medio de un decreto; en otros casos se presentó para presidir la ceremonia. Por ejemplo, el Papa León IX frecuentemente se ausentó de Roma para efectuar las canonizaciones. En el caso de San Gerardo de Toul, promulgó el decreto el 2 de mayo de 1050, y después el 21 de octubre hizo la *elevatio* sobre el lugar. En el año 1052, viajó hasta Alemania, efectuando muchas canonizaciones como las de Erardo y Wolfgang; en el año 1053, fue a Padua para la de Fidenzio, y otros casos más¹⁶.

2. 3. En los siglos XII y XIII

Dos siglos después del recurso espontáneo del obispo de Ausburgo, los Papas centralizadores de los siglos XI y XII confirmaron la necesidad del recurso al Papa. Consta la carta *Audivimus* de 1179, remitida por Alejandro III al rey de Suecia y a los obispos y clero de esa nación. Alude a ciertos abusos y especialmente al caso del culto tributado a San Eric, al parecer asesinado en estado de embriaguez. Afirma el Pontífice que “aún en presencia de milagros, no es consentido considerar y venerar como santo a ninguno sin la autorización de la Iglesia de Roma”. Por tanto, no ha de venerarse a nadie sin la autoridad de la Sede Apostólica.

Esta decretal, sin embargo, no debe considerarse como ley para la Iglesia, sino como respuesta a un caso particular. No obstante, esta Decretal alcanzaría eficacia universal al ser incluida en las Decretales de Gregorio IX por San Raimundo de Peñafort, el 5 de septiembre de 1234, siendo la única decretal del *Corpus Iuris Canonici* sobre las causas de canonización¹⁷.

Con independencia de esta disposición, los obispos siguieron aprobando el culto público a los siervos de Dios. De este modo, sobre la base de los adjetivos *beatus* y *sanctus*, se fue formando con el tiempo la diferenciación entre la beatificación por parte del obispo y la canonización papal, ya que anteriormente no se distinguía entre “beatos” y “santos”¹⁸.

¹⁴ J. SHLAFKE, *De competentia in causis sanctorum decernendi, a primis post Christum natum soeculis usque ad annum 1234, o. c.*, pp. 43-44.

¹⁵ P. DELOOZ, *Sociologie et canonisations, o. c.*, pp. 447-459.

¹⁶ I. BEAUDOIN, *omi, Proceso histórico de las causas de canonización y su aportación a las ciencias, o. c.*, p. 132.

¹⁷ L. MITRI, *De figura giuridica postulatoris*, Roma 1962, p. 28.

¹⁸ W. SCHULZ, *Santos, cultos a los: canonización*, en DEHI II (2005), pp. 1293-1295.

Durante el siglo XII, la Santa Sede toma la iniciativa de buscar informaciones más amplias. Por ejemplo, en 1146, el Papa Eugenio III se sirvió de sus legados para investigar sobre la vida del futuro San Enrique. En 1189, con Clemente III aparece el término *commissio* para una *inquisitio* sobre la vida y los milagros. Bajo Inocencio III (1198-1216), para San Omobono, y en lo sucesivo, se hace un verdadero proceso o *inquisitio* basado sobre testigos que emiten un juramento, como para cualquier proceso. Después vendría la revisión del proceso, hecha por los clérigos de la Curia, seguida por el examen de un cardenal y por la proposición al Consistorio.

Un paso más en la evolución hacia la necesidad de un proceso aparece en la bula *Etsi electi* del Papa Honorio III (1216-1227), donde se dice que, para la canonización, son necesarias obras de piedad y milagros, distinguiéndose entre el proceso de las virtudes y de los milagros¹⁹.

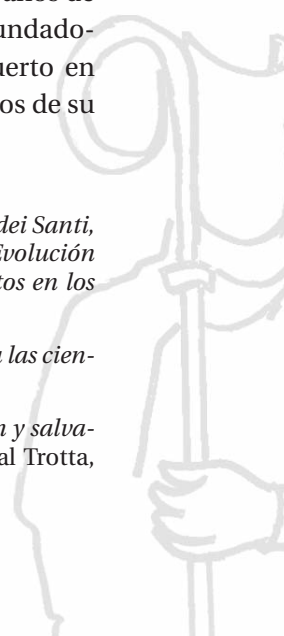
En cuanto a la parte litúrgica del proceso, la *elevatio* o *translatio* es hecha por el papa o por un obispo. En 1228, en la canonización de San Francisco, hecha por Gregorio IX en Asís, aparece la fórmula de proclamación: “ad laudem et gloriam omnipotentis Dei Patris et Filii et Spiritus Sancti et gloriosae Virginis Mariae, et beatorum Apostolorum Petri et Pauli, et ad honorem Ecclesiae Romanae...”. Los detalles de esta canonización son bien conocidos. Es el primer proceso completamente conservado y publicado, con la narración de la ceremonia de la canonización²⁰.

Por otra parte, el santoral cristiano se universaliza al compás de la política centralizadora papal. Asimismo, el propio sentido de la santidad experimenta algunos notables cambios, ya que, a merced de la “humanización” del Salvador, vendrá también la de los santos. En efecto, muchas de las canonizaciones del pleno Medioevo se hacen en vida de los coetáneos del nuevo santo. Así, Tomás Becket, primado inglés asesinado en 1170 por un grupo de caballeros inducidos por unas imprudentes palabras del rey Enrique II, fue reconocido como tal a los tres años de su muerte como Santo Tomás de Canterbury. Algo similar ocurrió con los fundadores de las dos grandes órdenes mendicantes: Domingo de Guzmán, muerto en 1221, fue canonizado en 1234; Francisco de Asís lo fue en 1228, a los dos años de su fallecimiento²¹.

¹⁹ A. ESZER, *Il concetto della virtù eroica nella storia*, en *Sacramenti, Liturgia, Cause dei Santi*, misc. G. Casoria, ed. A. MARONI et al., Nápoles 1992, pp. 605-636; A. ROYO MEJÍA, *Evolución histórica de la prueba de la heroicidad de las virtudes en las Causas de los Santos en los siglos anteriores a Benedicto XIV*, en *ATG* 56 (1993), pp. 25-61.

²⁰ I. BEAUDOIN, omi, *Proceso histórico de las causas de canonización y su aportación a las ciencias, o. c.*, p. 133.

²¹ E. MITRE FERNÁNDEZ, *Entre el nacimiento a la vida y el más allá: vías de perfección y salvación*, en *Historia del Cristianismo: el mundo medieval*, ed. ID., Madrid: Editorial Trotta, 2004, pp. 313-315.



2. 4. Las Decretales de Gregorio IX

La promulgación de las Decretales de Gregorio IX tiene como consecuencia una gradual unificación en el procedimiento de estas Causas de canonización. La instrucción y examen de las mismas se acomodaría a las normas establecidas, conforme al derecho procesal entonces vigente. A partir de este pontificado, como consecuencia de la reserva papal de la canonización, teólogos y canonistas prestarán mayor atención a la determinación de la naturaleza, fin, forma e instrumentos jurídicos empleados en la canonización.

Siguiendo la descripción que hace el cardenal Hostiense, Enrico de Segusio, el *modus procedendi* que debía seguirse en la Causa, que en gran parte coincide con la última época anterior, sería el siguiente: petición al Santo Padre de proceder a la canonización, nombramiento de una comisión de auditores encargada de investigar “*de fama et devotione populi, de miraculis et aliis*” informando al Papa si existían elementos para proceder a la *inquisitio in specie*, decisión del Santo Padre para proceder o no a esta *inquisitio*, el estudio de la fama, vida y milagros del siervo de Dios, comprobación en la Curia Romana si en la *inquisitio* se han cumplido todos los requisitos formales, examen de las actas “*cum exacta diligentia per dominum Papam et fratres*” para decidir si se puede proceder a la canonización, la toma de decisión de canonizar al siervo de Dios en un Consistorio secreto, y por último, el Papa informaba de esta decisión por medio de un Consistorio público, pidiendo el parecer de los prelados y fijando la fecha de la canonización²².

Estos procesos sobre la vida y milagros, que exigía una doble *inquisitio*, se realizaba con máximo rigor y diligencia. Se identificaban prácticamente con el proceso contencioso o penal de aquella época. Sin embargo, su interpretación en algunas diócesis fue más amplia y se autorizaron nuevos cultos, sin que se llegara a la canonización formal hecha por los Romanos Pontífices²³.

Entre los años 993 y 1234 se cuentan 73 canonizaciones; y entre 1235 y el 1588, 38 canonizaciones. En cuanto a su nacionalidad, el 28 % son italianos, el 23 % franceses, el 18 % alemanes, el 10 % españoles, y el 3 % polacos. En total, más hombres que mujeres, y más clérigos que laicos²⁴.

Éste será el dinamismo propio de los procesos de beatificación y canonización seguido en el Medioevo hasta el año 1588, en que se crea un organismo de la Curia Romana al que se reserva el tratamiento de estas causas: la Congregación de Ritos. Se debe al Papa Sixto V el acierto de reorganizar la Curia Romana, creando quince

²² H. DE SEGURO, *In Tertium Decretalium librum Commentaria*, Venetiis 1581, pp. 172-173.

²³ F. VERAJA, *La Beatificazione: storia, problemi, prospettive*, Roma: S. Congregazione per le Cause dei Santi, 1983, p. 14.

²⁴ P. DELOOZ, *Sociologie et canonisations, o. c.*, pp. 440-445.

dicasterios, entre ellos dicha Congregación, que sería instituida por medio de la bula *Inmensa aeterni Dei*, del 22 de enero de 1588. Su misión es doble: por una parte, todo lo referente a los ritos, liturgia, ceremonias, etc., y de otra parte, “*diligentem quoque curam adhibeant circa Sanctorum Canonizationem, festorumque dierum celebritatem*”²⁵.

Desde este momento, el presente dicasterio será el órgano de control e impulso de las Causas de canonización, conservando el nombre de *Pro Sacris Ritibus et Cerimoniis* hasta 1969, año en el que se dividió en dos congregaciones: la Congregación para las Causas de los Santos y la Congregación para el Culto Divino²⁶.

3. El caso de San Rosendo²⁷

3. 1. Proceso de canonización

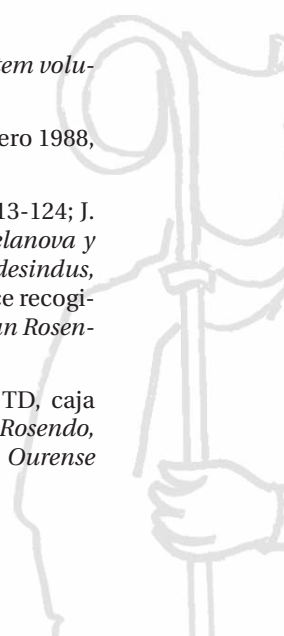
San Rosendo fue tenido por Santo en vida, y esto se confirmó tras la muerte con los muchos milagros que se sucedían. Ante la fama de santidad y los milagros que hacía San Rosendo, le pareció bien al abad Pelayo elevar su Santo Cuerpo sin reparar en trabajo y en gastos. La ocasión propicia tuvo lugar con la celebración de un concilio presidido por él, donde estaban los reyes de León y Portugal, los arzobispos de Toledo y Braga, con muchos otros obispos, prelados, condes y caballeros. El abad Pelayo se hizo presente en medio de aquella asamblea y expuso su proyecto, que fue bien recibido por todos, especialmente por el cardenal Jacinto, quien “*aceptó de buena gana y señaló a los Obpos. de Tuy, Lugo y Mondoñedo para que le acompañasen en la elevacion. Tenia el Cardenal Hiacinto deseos de visitar la Cathedral de Santiago Apostol y a la ida se determinó pasar por Celan^a. y hazer esta elevacion*”²⁸.

²⁵ BENEDICTO XIV, *De servorum Dei beatificatione, et beatorum canonizatione, in septem volumina distributum, o. c.*, vol. I, cap. 16, n. 1.

²⁶ Gv. PAPA, *L'Inmensa Aeterni Dei e la S. Cong. dei Riti. IV Centenario*, en *OR*, 22 febrero 1988, p. 4.

²⁷ Cfr. M. A. ARAÚJO IGLESIAS, *San Rosendo, bispo e fundador*, en *EM XV* (1999), pp. 13-124; J. R. HERNÁNDEZ FIGUEIREDO, *San Rosendo. Obispo de Mondoñedo, fundador de Celanova y pacificador de la Gallaecia*, Madrid: BAC, 2007; M. CARRIEDO TEJEDO, *Sanctus Rudesindus, Mondoñedo-Ferrol* 2007; y la abundante bibliografía contemporánea que aparece recogida por S. L. PÉREZ LÓPEZ, *Algunhas publicacións feitas co gallo do Ano Jubilar de San Rosendo*, en “*Rudesindus*” 3 (2008), pp. 271-276.

²⁸ *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo...*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/01, pp. 333-334. Cfr. B. DE LA CUEVA, osb, *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo*, eds. M. A. GONZÁLEZ GARCÍA – J. R. HERNÁNDEZ FIGUEIREDO – M. A. PEREIRA SOTO, *Ourense Duen de Bux*, 2007, p. 228.



Habiendo alcanzado el abad de Celanova tan buen despacho en el concilio, vino a su casa a prevenir las cosas necesarias para fiesta tan señalada. El cardenal Jacinto acompañado de los tres obispos entró en Celanova algunos días después. Quedó tan impresionado del relato de las virtudes heroicas, hechos admirables y prodigios del Santo, que, después de formales averiguaciones, “á instancia y grandísimos ruegos” de los reyes de España y de muchos arzobispos, obispos, abades, priores y magnates, decretó su canonización y la solemne elevación de su cuerpo. Por tanto, en tiempo del rey Alfonso VIII de Castilla y Fernando II de León, cuando tenía su comienzo la Orden de Santiago, era canonizado, en el ámbito episcopal y de la archidiócesis de Braga, sufragáneas y limítrofes de Mondoñedo, Lugo y Tuy, por el legado *a latere* cardenal Jacinto Bobone-Orsini, en 1172, en el monasterio de Celanova, por el breve *Inherentes sanctorum patrum*²⁹.

Siguiendo con el hilo conductor de nuestro relato, el cardenal celebró Misa de Pontifical a 1 de septiembre del año 1172, y acompañado de los tres obispos referidos y muchos preladados, abades y caballeros, fue a la capilla de San Juan que entonces estaba dedicada a San Pedro, y descubrió el sepulcro de piedra en que los huesos de San Rosendo habían descansado casi doscientos años en un ataúd de ciprés. Levantada la tapa del ataúd hallaron el Santo Cuerpo exhalando de sí tan suave olor que confortaba a los presentes que se admiraban recreados con él. Al abrir el sepulcro separó la cabeza para llevarla a Roma, dando en compensación un trozo del *lignum crucis* y una espina de la corona del Salvador. Después cubrió el ataúd y cerró el sarcófago asegurándole con barras de hierro y con candados³⁰. Para que todos tengan noticia de la elevación y canonización de San Rosendo, pondré aquí la bula que despachó el cardenal Jacinto, que traducida en romance por el P. Benito de la Cueva, dice así:

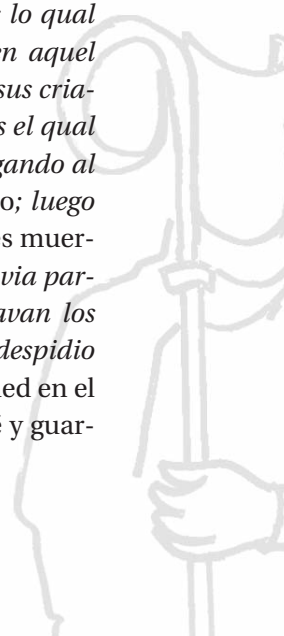
“Hiacinto por la divina gracia Diacono Cardenal de la Santa Ygl^a. Romana y Legado Apostolico a Vos los Benerables en Christo hermanos Juan por la misma divina gracia Obpo. de Braga y a vuestros sufraganeos y a todos los Prelados de las Yglesias de vuestra provincia salud y verdadera caridad. Siguiendo las miradas de vuestros santos Padres tenemos por bien poner por efecto lo que entendemos ser acepto y agradable a la divina Clemencia, porque a nuestro oficio incumbe amar y favorecer todo lo que agrada ayudandonos para ello su gracia y procurar por qualquier modo que se cumpla y se lleve a fin deseado oyendo y aceptando las justas peticiones particularmente de personas religiosas. Pues consideramos los gloriosos meritos del Bienaventurado Ros^{do}. Obpo. de la Yglesia de Dumio que reposa en el

²⁹ Cfr. A. GARCÍA Y GARCÍA, *A propos de la canonisation des Saints au XII^e siècle*, en RDC 17 (1968), pp. 3-15.

³⁰ A. LÓPEZ CARBALLEIRA, *San Rosendo (siglo X)*, Santiago de Compostela: Imprenta del Seminario, 1909, pp. 190-191.

*Señor en el Mon^o. de Celan^a. y como asi mismo oyesemos y cumplidamente entendie-
semos, lo uno por relacion verdadera de muchos, lo otro por lo que se refiere en el
libro de su Vida purissima y en gloria de milagros. Y como de mas de esto entendie-
semos que el Soberano Criador de todas las cosas hubiese hecho grandes maravillas
por el, asi en su vida como despues en su muerte, como muy claramente se puede ver
en el lib. de su historia, sin duda ninguna juzgamos que estava escrito en el catalogo
de los Santos y que entre los demas escogidos gozava de la presencia de Jesu-Christo,
porque fue verdaderamente Obpo., pues fue consuelo de afligidos, sustento de ham-
brientos, ojo de los ciegos, pies de los cojos y unico socorro de los nezesitados; y con
estar adornado de todas estas virtudes a todos dio reglas de vivir santa y perfecta-
mente y para con mayor fervor, devozion le reverencieis y todos procuren sin ningun
recolo esforzarse a hazer otro tanto imitando sus obras, quise poner aqui algunas de
las maravillas (aunque no todas) las que Dios fue servido de obrar por el, para que
juntamente nos conste a nosotros y a todos los fieles quales sean los meritos de este
Glorioso Confesor.*

*Habiendose de bautizar este Santo, la pila de piedra que llevavan en su carro
para bautizarle en ella pasando por delante de las puertas de la Yglesia quebrando-
se el carro maravillosamente (por orden del Cielo) se halló puesto dentro de la Ygle-
sia y hasta oy dia guardada allí con mucha reverencia. Al reyno de Portugal libró con
favor divino del acometimiento de los Moros y a Galicia de la multitud de los Nor-
mandos. Al Abbad Franquila dijo que en breve tiempo moriria, el qual no mucho
tiempo despues que se lo dijo, murió. Demas de esto por la Divina Misericordia resu-
cité dos muertos. Tambien como viniese despues de un Capitulo o un Concilio y sus
Monges le esperasen hasta despues de la hora de tercia, oyó en el camino voces de
Angeles, como quando se canta el oficio de la misa y bajandose de la mula se puso en
orazion de rodillas un rato y despues estubo postrado hasta que le parezió oír el Yte
missa est, lo qual contó a los Monges mandandoles que a ninguna persona por prin-
cipal que fuese esperasen sin dezir la Misa despues de las horas canonicas lo qual
dejó establecido amonestando de tal revelazion. Sucedió asimismo que en aquel
tiempo la Reyna Aragonta estuviese muy enferma y enviando a llamar por sus cria-
dos al Santo Confesor para ser ayudada con su presencia y santas oraciones el qual
despues de haberla encomendado a Dios se puso en camino para alla y llegando al
Monte de Sande oyo voces de Angeles que cantavan: Gloria in excelsis Deo; luego
oyendolas dijo a los que iban con el: Hermanos volvámonos que la Reyna es muer-
ta; los quales enviando despues allí un mensajero hallaron que entonzes havia par-
tido de esta vida. Viendo finalmente este dicho Confesor que se le acabavan los
trabajos de esta vida llamando a sus hermanos les habló a todos juntos y se despidio
de ellos con mucho amor diziendoles: Confiad, hijos mios, en el señor y poned en el
vuestra esperanza que yo nunca os dejaré solos; antes siempre os ayudaré y guar-
daré este Monasterio y tomaré castigo de sus enemigos y mal hechores.*



Todas estas maravillas y muchas otras obró Dios por medio de este Santo Confesor y despues de su glorioso transito le quiso honrar con otros semejantes milagros. Porque un Pedro Gonzalez por permision divina en venganza del Santo rebentó por medio. Otro Nuño Velazquez enmudezió y murió luego. Una muger ciega por su intercesion cobró la vista y un hijo suyo quedó libre del Demonio. Tambien por su intercesion las cintas y argollas de hierro se quiebran, las serpientes salen fuera de los cuerpos y la nave sin marineros pasa a los caminantes. Estos y otros muchos milagros obró nro. señor Jesuchristo por intercesion del Santo Confesor. Por tanto a instancia y por grandissimos ruegos de los reyes de España Don Fernando de Leon, Don Alonso de Castilla, Don Alonso de Portugal y por peticiones de muchas Ygl^{as}. y Prelados, es a saber: de Celebruno Arzobispo de Toledo, de Pedro Arzobpo. de Santiago, de Gonzalo Obpo. de Oviedo, de Juan Obpo. de Leon, de Pedro Obpo. de Coria, de Sancho Obpo. de Zamora, de Antonio Obpo. de Lisboa, de Rodrigo Obpo. de Palencia, de Gonzalo Obpo. de Siguenza, del Obpo. de Segovia, de Marcos Obpo. de Viseo, de Gonzalo Abbad de Sahagun, del Abbad de Sobrado, del Abbad de Carracedo, del Abbad de Melon, del Prior de Santa Cruz, del Prior de Yglesilla y otros muchos cuyo nombre no sabemos y tambien por los ruegos de otros muchos nobles varones. Por la autoridad del Papa nro. señor la qual, aunque indignos, tenemos en las Provincias de España habiendo tenido sobre esto con mucha gravedad nro. Consejo, quisimos que el cuerpo del sobredicho Obpo. y Confesor fuese elevado en lugar digno y eminente y que sea venerado en la tierra como Santo por todos los fieles christianos. Por tanto por esta nuestra denuncia amonestamos a todos y en general y con muchas veras os exhortamos en el señor y requerimos y mandamos procureis hallaros en la Solemnidad de la Traslazion del Bienaventurado cuerpo y procureis hazerle tanta honra que por ella podais alcanzar los bienes temporales y despues de esta vida el premio de la Claridad eterna en su compañía. A Vos los Obpos. de Lugo, de Mondoñedo y de Tuy en particular os mandamos y encomendamos por ser como sois los mas cercanos y vecinos notifiqueis y digais a vuestros subditos como se celebra en cada año la solemnidad de este santissimo Confesor, conforme se celebran las demas de los otros Santos. Ya todos los que vieren a la traslazion de este Santo Cuerpo o despues de elevado dentro de ocho dias por la misericordia divina les concedemos de las penitencias impuestas un año de Yndulgencia por esta vez y despues todos los años quarenta dias hallandose presentes a la solemnidad confesados enteramente y esto concedemos por virtud de Dignidad y Oficio que usamos y de la autor^d. que nos está dada. Yo Hiacinto Diacono Cardenal Legado de la Santa Sede Apostolica”³¹.

³¹ *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo...*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/01, pp. 335-338. Cfr. B. DE LA CUEVA, osb, *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo*, o. c., pp. 228-231.

En un cuaderno antiguo que usaba el monasterio de Celanova, el día de la traslación se leía: “*Facta est haec Beatificatio, atque translatio anno millesimo centesimo septuagesimo secundo*”³². Los monjes de Celanova quedaron contentísimos y muy alegres viendo canonizado a su Santo, además de poder fundar iglesias y levantar altares bajo su patrocinio, invocarle públicamente en nombre de la Iglesia al rezar y celebrar misas, y darle honra y culto a lo largo de toda España. Desde este día se le hizo al Santo fiesta en toda España especialmente en Portugal y Galicia. Desde aquel momento, comenzó a celebrarse la fiesta del Tránsito de San Rosendo a 1 de marzo y la Traslación a 1 de septiembre con oficio doble de primera clase y octava.

La víspera de estas fiestas se lee en el Martirologio la del Tránsito de esta manera: “*Yn hoc Monº. Cellaenovae depositio Scti. Patris nri. Rudesindi Episcopi Dumiensis, qui pompa Pontificali depossita solli Deo placere cupiens in hoc Monº. quod ipse fundaverat sub Santissimi Patris nri. Benedicti regula militans post insignia virtutum miracula in pace quievit, et in eodem Monº. sepultus est*”. Y la fiesta de la Traslación aparece en el Martirologio con estas palabras: “*Yn hoc Monº. Cellaenovae Translatio Scti. Patris nri. Rudesindi Episcopi Dumiensis, quando Hiacintus Cardenalis et Legatus a latere sedis Apostolicae sacrum ejus corpus e terra levabit et honorificentiori loco recondidit, posteaque idem Hiacintus Summus Pontifex factus, et Caelestinus appellatus eum clarum miraculis Sanctorum catalogo adscripsit*”³³.

Por tanto, su fiesta se celebra el mismo día de su muerte, el 1 de marzo, como figura en los breviarios manuscritos del siglo XV de las diócesis de Santiago y de Ourense, así como en los impresos de las mismas iglesias hacia 1480 y 1469. También es el patrón de la diócesis de Mondoñedo, aunque no se conoce la fecha en que fue oficialmente declarado como tal. Quizás el documento más antiguo que testimonia el hecho de su patronato sea una especie de Santoral de la diócesis mindoniense, publicado en el año 1665. Sobre el 1 de marzo dice: *De S. Rudesindo episcopo, et patrono*³⁴.

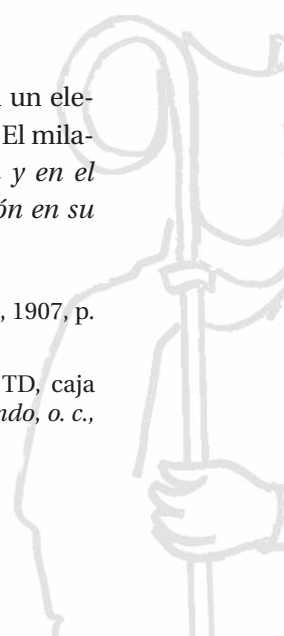
3. 2. Los milagros del Santo

Dentro del referido proceso de canonización, el milagro se convierte en un elemento fundamental. Hagamos primero una somera introducción teológica. El milagro es definido como la “*intervención libre de Dios dentro de la creación y en el hombre para expresar la victoria sobre el mal y la llamada a la participación en su*

³² A. LÓPEZ FERREIRO, *Biografía de San Rosendo*, Mondoñedo: Imprenta H. Mancebo, 1907, p. 67.

³³ *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo...*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/01, p. 339. Cfr. B. DE LA CUEVA, osb, *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo, o. c.*, pp. 231-232.

³⁴ E. CAL PARDO, *Episcopologio Mindoniense*, Mondoñedo-Ferrol 2003, pp. 41-42.



*Reino. El milagro se distingue del prodigio; en efecto, éste tiende a destacar el carácter extraordinario y portentoso de un hecho, mientras que el primero es una llamada a la fe para que se haga más genuina y reconozca la presencia de Dios*³⁵. Los milagros, que se producen por la intercesión de los santos, deben ser considerados como signos para la fe y no como prodigios para la curiosidad o productos de magia. Sobre este aspecto es oportuno que se vengán abajo los prejuicios y las precomprensiones de los que quieren salvar a toda costa o el carácter científico del propio discurso o la intangibilidad del cosmos. A cada uno le corresponde su propia competencia.

El científico, el filósofo y el médico, puestos ante un acontecimiento milagroso, tendrán que atenerse a una lectura seria y a un análisis de las leyes de la naturaleza, de la física y del cosmos, con todos los instrumentos – incluso los más sofisticados – que estén en su poder, para indagar el fenómeno; sobre esta base, emitirán su juicio, que nunca podrá ser sobre la verdad o no del milagro, ya que esto excede de su competencia. El milagro es pronunciado por el hombre de fe, porque reconoce que su oración ha sido escuchada y que se ha hecho evidente la bondad misericordiosa de Dios. El milagro, incluso para la fe, sigue siendo un acontecimiento extraordinario, mediante el cual Dios da un signo de su revelación: multiplicar su número equivaldría a banalizar el verdadero significado que posee para la vida de fe eclesial. En cuanto signo de revelación posee la misma dialéctica reveladora: se presenta y pretende ser leído, pero al mismo tiempo remite más allá, hacia el silencio del misterio³⁶.

Después de este proemio de carácter teológico, nos insertamos en el propio proceso para la elevación a los altares de San Rosendo. De esta manera, tras la declaración de la heroicidad de sus virtudes, se procede a la realización de su *positio*, en la que aparece la narración de los muchos milagros, que se habrían de tener en cuenta, para su futura canonización. Parece que la *Vita o Liber de vita et virtutibus sanctissimi Rudesindi Episcopi*, fue escrita para presentar como testimonio a favor de la canonización, por el monje, y quizá prior, Ordoño de Celanova, a finales del XII, y ya terminada en 1172, basándose al menos, por lo que se refiere a los milagros, en una obra del maestro Esteban, monje del mismo monasterio, recopilados hacia 1140-1160.

Los milagros que en principio son treinta, en la segunda mitad del XIII llegan a cuarenta y dos, siendo redistribuidos al suprimirse los tres libros iniciales. El profesor Díaz y Díaz concluye que es indiscutible que en el momento de redac-

³⁵ R. FISICHELLA, *Milagro*, en *DTE*, pp. 634-635; H. FRIES, *Milagro/signo*, en *CFT III*, pp. 24-46; J. M. RIAZA, *Azar, ley, milagro*, Madrid 1964; R. LATOURELLE, *Milagro*, en *DTF*, pp. 934-959.

³⁶ A. ESZER, *Miracoli ed altri segni divini. Considerazioni dommatico-storiche con speciale riferimento alle Cause dei Santi*, en *Studi in onore del Card. Pietro Palazzini*, Pisa 1987, pp. 129-158.

tar el legado Jacinto Bobone-Orsini los documentos pontificios de canonización y ratificación de la misma tuvo a la vista, y utilizó ampliamente, el relato hagiográfico de Ordoño, el más antiguo que se conserva. Además, en la bula de canonización se recoge una síntesis de la capitulación del primer libro de los milagros, siendo manifiesta la dependencia literaria de los mismos con respecto a la *Vita* del monje Ordoño³⁷.

En cuanto a los libros de los milagros, uno de los aspectos que me parece más reseñable es el carácter claramente admonitorio que tienen muchos de ellos. Al margen del deseo de magnificar al Santo, reyes, infantas, nobles, eclesiásticos, y gentes de toda condición social son advertidas, a través de estos relatos, para que no osen violentar el patrimonio de Celanova, del que el fundador se presenta como un muy celoso guardián. Esas advertencias, en ocasiones, llevan nombres y apellidos. Es el caso del rey portugués, Alfonso Enríquez, la reina Urraca, o la infanta Elvira. Junto a estos grandes personajes, también aparecen otros protagonistas de menor entidad, pero que llegan a ser identificados con toda claridad en su relación con el monasterio de Celanova³⁸.

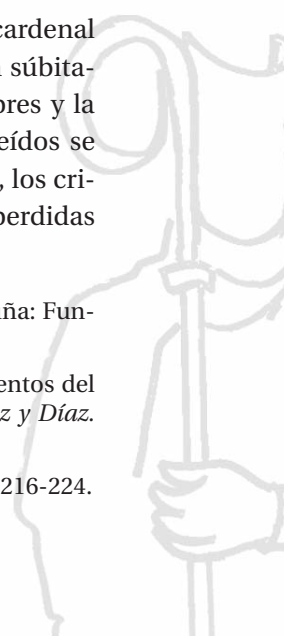
En otras ocasiones, los milagros del Santo redimen las necesidades de sus devotos, librándolos de infortunios innumerables. Según la *Vida* del monje Ordoño, los enfermos y endemoniados eran llevados hasta el sepulcro de San Rosendo, siendo situados bajo sus columnas. Así se narra el caso de un tal Miguel que, con problemas en las piernas, terminó levantándose agarrado a éstas o el de una mujer ciega de Xinzo de Limia que palpó las columnas sobre las que se disponía la tumba del Santo. Otro testimonio, en este caso miniado, es el de la representación figurada del milagro de la mujer endemoniada, en que el miniaturista optó por representarla agarrada a uno de los soportes del cenotafio. La misma capacidad taumatúrgica se refiere a los objetos vinculados con nuestro obispo, como es el caso de un clérigo curado por el contacto del anillo³⁹.

Prolijo sería hacer su enumeración. Baste apuntar que, como refiere el cardenal Jacinto en la bula de canonización, a su invocación los ciegos recobraban súbitamente la vista, los mudos el habla, los paralíticos el movimiento, las fiebres y la rabia eran curadas, se rompían las cadenas de los encarcelados, los poseídos se veían libres del demonio, los navegantes eran conducidos a puerto seguro, los criminales castigados, los enemigos del monasterio confundidos, las cosas perdidas

³⁷ M. C. DÍAZ Y DÍAZ, *Ordoño de Celanova: Vida y milagros de San Rosendo*, La Coruña: Fundación Pedro Barrié de la Maza Conde de Fenosa, 1990, pp. 275-281.

³⁸ J. M. ANDRADE CERNADAS, "Algunos apuntes sobre la *Vita Rudesindi* y los documentos del Tumbo de Celanova", en *Sub luce florentis calami. Homenaje a Manuel C. Díaz y Díaz*. Ed. M. DOMÍNGUEZ GARCÍA, Santiago de Compostela, 2002, pp. 274-277.

³⁹ M. C. DÍAZ Y DÍAZ, *Ordoño de Celanova: Vida y milagros de San Rosendo, o. c.*, pp. 216-224.



encontradas... A la tumba del glorioso obispo comenzaron a afluir numerosos devotos y peregrinos.

El testimonio de estos milagros revela el importante poder taumatúrgico que se le atribuyó a San Rosendo durante la Edad Media. Frente a una general ausencia de noticias documentales sobre este apartado, resulta excepcional el caso de San Rosendo y su cenotafio celanovense, único prelado del que se registran sus propiedades sanadoras. Llama la atención que junto a las oraciones, vigiliias y el contacto físico con el sepulcro, también se documenta el hábito de deglutir fragmentos del mismo con fines curativos. Así, los *miracula* ofrecen dos testimonios de esta práctica: el caso de una sirvienta del monasterio, aquejada de ataques de rabia, que tomó una esquirla del sepulcro y se sanó; y el de un monje de Celanova que, impedido, se acercó hasta el sepulcro a caballo y arrastrándose por el suelo se acercó al túmulo, del que ingirió fragmentos que había arrancado con los dientes, siendo entonces curado⁴⁰. Esta costumbre condujo a que el túmulo fuera rodeado por una reja de hierro que impidiera el acceso directo a los fieles hasta el mismo.

Después de referirnos brevemente a los milagros realizados por Dios a través de la intercesión de San Rosendo, no puedo menos de hacer una simple invitación a no dejarse arrollar por ideologías superficiales, privadas de cualquier valor científico, y supersticiosas, que pretenden un solo objetivo que es la destrucción, en los singulares creyentes, de la fe en los milagros, elemento esencial de la economía de la salvación e instrumento de comunicación con el mundo de la resurrección que es, en efecto, el objeto de las promesas cristianas.

3. 3. La *translatio*

Con la exaltación de Rosendo y la llegada del cardenal Jacinto a Celanova para su canonización, se realizó la efectiva *translatio* de sus restos. Siguiendo al monje Ordoño, Rosendo fue trasladado a la iglesia de Santa María. Así lo narra en el relato de uno de los milagros: “*pues bien, un hombre, poseído por el demonio largo tiempo por exigencia de sus pecados, vino al monasterio de Celanova, donde el cuerpo de San Rosendo descansa en la iglesia de Santa María, madre de Dios*”⁴¹. Además de las noticias de la *Vida de San Rosendo*, debemos esperar a la Edad Moderna para hallar descripciones más claras sobre la traslación y el túmulo medieval de San Rosendo, como las realizadas por Morales, Tamayo, Benito de la Cueva y Castellá Ferrer.

Según los cuatro autores, la *translatio* desde el exterior del templo al interior tuvo como destino un lugar cercano a la puerta del claustro. Según Ambrosio de Morales, “*el Santo Cuerpo está agora en una capilla colateral de la mayor, en tumba*

⁴⁰ *Ibid.*, pp. 178, 198-200.

⁴¹ *Ibid.*, pp. 206-207.

*alta de piedra levantada sobre quatro columnas pequeñas, y la tumba de piedra está cubierta con otra de madera labrada de talla y dorada*⁴². El tipo de sepulcro compuesto por una yacija y su tampa correspondiente, elevados sobre cuatro columnas de fuste helicoidal, y vinculado a los restos mortales de un santo tuvo un fuerte desarrollo en la Edad Media europea, según revelan numerosos testimonios gráficos o monumentales. Esta disposición permitía la para-liturgia a enfermos y peregrinos que se situaban bajo el sepulcro para formular su súplica al Santo⁴³.

Tamayo Salazar señalaba que los monjes del cenobio de Celanova junto con el legado apostólico Jacinto, ante la devoción y los milagros de Rosendo, habían decidido colocar el sarcófago *“in aliud Oratorium, iuxta claustro situm, honorifico transulit apparatu”*⁴⁴. Por su parte, el relato del P. La Cueva es mucho más detallado:

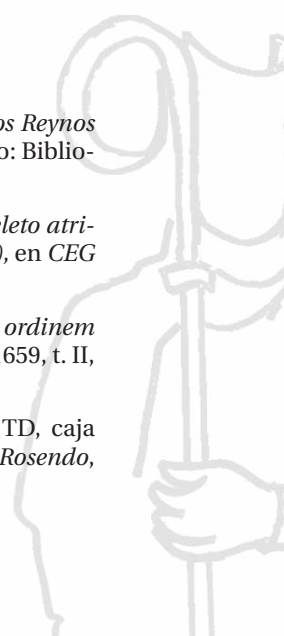
*“El Cardenal Jacinto con Autoridad Apostolica elebó de la tierra el Sepulcro de Sn. Rosendo y le colocó en una Capilla hecha de verjas de madera dedicada al mismo Santo que estava donde aora está el Altar de San Rosendo, como se entra en la Ygla. por la puerta del Claustro a mano derecha, aora quitadas las verjas que formavan la Capilla ha quedado solo el Altar. El Cardenal Jacinto puso el Sepulcro de San Rosendo en esta Capilla al lado del Evangelio, arrimado a las verjas de ella, elevado sobre quatro columnas de piedra doradas de cinco palmos de alto; el Sepulcro del glorioso Martir San Torcado Apostol de España y diszipulo de Santiago, puso el mismo Cardenal al lado de la Epistola, en la misma Capilla, arrimado a la pared de la Yglesia y elevado sobre quatro columnas semejantes a las de San Rosendo, cada sepulcro tenia una cubierta de madera labrada de florones y dorada y oy dia se veen estos sepulcros vacios en la Capilla de San Juan cubiertos con estas tapas doradas sobre sus columnas de piedra, como estavan antes en la Capilla portatil de San Rº. Mientras los sepulcros de piedra fueron depositarios de sus tesoros y las Reliquias de estos Santos Gloriosos se guardavan en ellos, como perlas en sus conchas, el sacristan cuydava de cubrirlos con paños ricos convenientes al oficio del dia en el color y en la riqueza”*⁴⁵.

⁴² A. DE MORALES, *Viage de Ambrosio de Morales, por orden del Rey D. Phelipe II a los Reynos de Leon, y Galicia y Principado de Asturias*, Madrid: Antonio Marín, 1765, [Oviedo: Biblioteca Popular Asturiana, 1977], p. 153.

⁴³ J. CARRO OTERO – M. L. VARELA OGANDO, *Estudio anatomo-antropológico del esqueleto atribuido a don Osorio Gutiérrez, el ‘Conde Santo’ de Villanueva de Lorenzana (Lugo)*, en CEG XXXV (1984-1985), pp. 79-114.

⁴⁴ J. TAMAYO SALAZAR, *Anamnesis sive commemorationis Sanctorum Hispaniorum ad ordinem et methodum Martirologii Romani, quo utitur Ecclesia Catholica*, Lugduni 1651-1659, t. II, p. 34.

⁴⁵ *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo...*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/01, pp. 407-408. Cfr. B. DE LA CUEVA, osb, *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo*, o. c., p. 151-152.



Como último testimonio antes de la desaparición de los sepulcros, Castellá Ferrer narra que el cardenal Jacinto decidió el traslado de los restos de San Rosendo y también de San Torcuato desde el exterior del templo, situándolos en una capilla que dice estaba “*junto a la puerta del Claustro, y los colocó a los lados del altar en dos sepulcros de piedra, cubiertos con caxas de madera dorada (o acaso eran los sepulcros los mismos en que estaban), levantados en alto sobre quatro columnas de piedra cada uno, de suerte que podía un hombre meterse debaxo dellos*”⁴⁶. Al parecer, ésta era una costumbre muy común en los enterramientos de santos, el de poner cajas de madera cubriendo los sepulcros, así como la costumbre litúrgica de cubrir sus restos con ricos doseles y cortinas de seda y brocado, que se mudaban según el color de la festividad del día. Delante de la capilla donde estaban los dos cuerpos santos, ardía una lámpara grande de plata, y otra mayor delante del Santísimo en la capilla mayor, siendo ambas de nueva hechura según cuenta Morales en el año 1572.

Nada se sabe de la situación exacta de la iglesia de Santa María a la que se efectuó el traslado, y que bien seguro se trataría de uno de los ábsides laterales de la nueva iglesia románica, que ahora habría cambiado su advocación original por la de San Juan. Al igual que no tenemos noticias sobre la iglesia prerrománica, sabemos poco de cómo pudo ser la iglesia de Celanova del siglo XII, aparte de lo ya dicho por el P. Benito de la Cueva, al haber sido reconstruida de nuevo en la segunda mitad del siglo XVII por el maestro Melchor de Velasco. Lo que sí es cierto es que el nuevo edificio se acondicionó en gran medida a las dimensiones de la iglesia románica, reutilizando parte de sus muros⁴⁷.

3. 4 Confirmación de la canonización

El mismo cardenal Jacinto, pasados algunos años, regresó a Roma, y fue electo pontífice con el nombre de Celestino III. Jacinto Bobone-Orsini, cardenal diácono, tenía 85 años de edad cuando fue elegido por sus condiciones conciliatorias. Era discípulo de Pedro Abelardo, a quien, con gran indignación de San Bernardo, defendiera en el sínodo de Sens (1140). Celestino II le aupó al cardenalato y, desde entonces, prestó muy grandes servicios a la Iglesia por su habilidad negociadora. Adriano IV, Alejandro III y Federico Barbarroja depositaron su confianza en él, y Santo Tomás Becket dijo en cierta ocasión que era uno de los dos cardenales incorruptibles.

Fue ordenado sacerdote y consagrado los días 13 y 14 de abril de 1191, tomando el nombre de Celestino en honor de quien le hizo cardenal y era su amigo. Murió

⁴⁶ M. CASTELLÁ FERRER, *Historia del Apostol de Iesus Christo Sanctiago Zebedeo Patron y Capitan General de las Españas*, Madrid: Oficina de Alonso Martín de Balboa, 1610, f. 168v.

⁴⁷ *Iglesia del monasterio de Celanova. Contrato de su construcción*, en BCMOVIII, 176 (1927), pp. 97-104.

el 8 de enero de 1198. Este Papa puede considerarse como un fuerte impulsor de la paz en todos los reinos, aunque con mediano éxito. Así, por ejemplo, en relación con España, intervino para que cesaran los enfrentamientos entre Portugal, León, Castilla y Navarra a fin de tomar un frente único contra los almohades, obteniendo buenas palabras y no mucho más. No obstante, debe decirse que, aunque las circunstancias no le favorecieron, había conseguido ser un hombre de paz⁴⁸.

Su elección era la ocasión propicia para confirmar el proceso de canonización de San Rosendo, ya que a él se debía su primer proceso, quedándole noticia de su santidad y milagros. Corresponde al abad Fernando Festuco la disposición de los trámites para su canonización. Contó con el apoyo del rey de León, los arzobispos de Braga y Santiago, los obispos de Galicia y Portugal. Todos mostraron deseos de ver canonizado al Santo y dieron cartas para que se efectuase. El abad Fernando la presentó al Sumo Pontífice pidiendo su ya definitiva elevación a los altares⁴⁹.

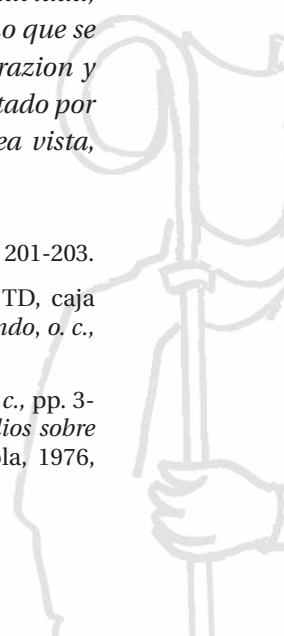
El Papa se holgó de que le pidiesen lo que él deseaba, y así ante las nuevas súplicas de toda España y fiel a su ardiente afecto al Santo, quiso coronar su exaltación incorporándolo al catálogo de los santos. De esta manera, se extendía su celebración a la Iglesia universal en Letrán, el 9 de octubre de 1195 por la bula *Cum inter mundanas*. Esta bula de canonización se guardaba en Celanova escrita en letras de oro. Tras la desamortización, ambas bulas de canonización y confirmación de la misma irían a parar a la Biblioteca de la *Hispanic Society of America*, de Nueva York, donde hoy se conservan⁵⁰. De la traducción que hace el P. Benito de la Cueva de la referida bula en lengua vernácula, tomamos el texto:

“Celestino Obispo siervo de los siervos de Dios a los Venerables hermanos Martiño Arzobispo y a todos sus sufraganeos y a los amados hijos Prelados de las Ygl^{as}. de la Metropoli de Braga salud y bendizion Apostolica. Como entre las variedades de esta breve vida y entre la espesura de agudas espinas por la Divina Potencia vemos que sale una rosa nunca vista cuya fragancia de su admirable olor y gran suavidad, no puede caber en pequeño lugar, ni caer de la memoria de los hombres, sino que se ha de estender por diversas naciones la qual cogida con diligente considerazion y cuidado no se ha de poner en qualquier lugar, sino en asiento vistoso y levantado por honestas manos, debe ser puesta, donde no esté encubierta, sino donde sea vista, como la candela sobre el candelero.

⁴⁸ L. SUÁREZ, *Los Papas de la Edad Antigua y Medieval*, en DPCI (Barcelona, 1999), pp. 201-203.

⁴⁹ *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo...*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/01, p. 351. Cfr. B. DE LA CUEVA, osb, *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo, o. c.*, pp. 151-152.

⁵⁰ Cfr. A. GARCÍA Y GARCÍA, *A propos de la canonisation des Saints au XII^e siècle, art. c.*, pp. 3-15; A. GARCÍA Y GARCÍA, “La Canonización de San Rosendo de Dumio”, en *Estudios sobre la canonística portuguesa medieval*, Madrid: Fundación Universitaria Española, 1976, pp. 157-170.



Así S. Rosdo. debe ser colocado para que descubra su gran luz y su inmensa claridad y enseñe con ella el camino de la verdad a los que no saben. De aquí nació que teniendo nosotros menores cargos y hacdo. oficio de Legado en los Reynos de España, como por relacion verdadera de muchos y por lo que hallamos escrito en el Lib. de la Vida del Bienaventurado S. Rosdo. Obispo de Dumio que reposa en el Señor en el Monasterio de Cel^a. conociesemos muy cumplidamente todo el discurso y obras de su loable vida y Santa doctrina y examinásemos con mucho cuidado todos los milagros que Dios por sus merecimientos fuese servido de obrar, así viviendo en el mundo, como despues de su glorioso transito, sin duda ninguna entendimos y creímos que debia ser puesto y contado en el número de los Santos y que entre todos ellos está con mucha alegría contemplando la cara de Jesuchristo. Y tambien de mas de lo dicho en la escritura autentica, la qual entonzes mandamos hazer de su venerazion y solemnidad fueron puestos e insertos algunos de sus milagros por los quales el fue esclarecido con la hermosura de las virtudes con que el bienaventuradamente vivió y dio exemplo a los demas los quales milagros nos parezieron que enteramente debian tambien ser relatados y puestos con esta presente escritura para que todos tengan mayor conocimiento y noticia de este Santissimo Obpo.

[...] Pues para que lo que Nos hicimos estando en menor grado y dignidad con el consejo de los ya nombrados y a su instancia con madura y prudente deliberazion, aora colocados (obrandolo el Señor) en mayor altura, tenga mayor fuerza y vigor, por la autoridad Apostolica confirmamos y por la firmeza de la presente escritura con mayor fuerza establecemos; y así mandamos que a ningun hombre sea licito romper esta Bula de nra. Confirmacion, ni con loco atrevimiento ir contra ella; qualquiera que presumiere hazer lo contrario caiga en la indignacion de Dios todo poderoso y de los Bienaventurados Apostoles San Pedro y San Pablo. Dada en San Juan de Letran a 9 de Octubre del año quinto de nro. Pontificado”⁵¹.

⁵¹ *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo...*, en Arch. Prov. Escuelas Pías, TD, caja 327/01, pp. 351-352. Cfr. B. DE LA CUEVA, osb, *Celanova Ilustrada y Anales de San Rosendo, o. c.*, pp. 239-241.